

ORDENANZA N° 1158/2024
AUMENTO SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL

VISTO:

La reunión mantenida con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Villa Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión realizada entre las partes se acordó un aumento para toda la planta de personal municipal del veinte por ciento (20 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero para ser incorporados a los vigentes al 30 de setiembre de 2024;

Que se acuerda también, en dicha reunión, que el aumento mencionado sea aplicado para el mes de octubre del corriente año;

Que se decidió continuar reuniéndose ya que no se pudo continuar con las negociaciones porque no pudieron acordar los meses siguientes;

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo mantener las conversaciones con el Sindicato de Municipales en los siguientes meses, para lograr un mejoramiento sustancial de los haberes que perciben los agentes;

Que con el objetivo de mejorar, aunque sea en parte, el Departamento Ejecutivo presenta el presente proyecto a los fines que sea aprobado y mantiene abiertos todos los canales de dialogo a fin de lograr los resultados deseados por ambas partes;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1158/2024

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de todo el personal municipal en un veinte por ciento (20 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero de 2024 para ser incorporados a los vigentes al 30 de setiembre de 2024 aplicable a partir del mes de octubre de 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de todos los funcionarios municipales en un veinte por ciento (20 %) sobre los haberes vigentes al 29 de febrero de 2024 para ser incorporados a los vigentes al 30 de setiembre de 2024 aplicable a partir del mes de octubre de 2024.



Artículo 3°.- AUTORIZASE un incremento del veinte por ciento (20 %) para el concepto Refrigerio vigente al 29 de febrero de 2024 para ser incorporado al valor vigente al 30 de setiembre aplicable a partir del mes de octubre del corriente año estableciendo que dicho concepto corresponda a un haber no remunerativo.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que en el mes de noviembre del año 2024 se reunirán nuevamente las autoridades municipales con el Sindicato de Empleados municipales a fin de adecuar para los siguientes meses los incrementos salariales.

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las escalas de sueldos vigentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro”

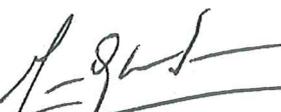
Promulgada por:

Decreto N° 072/2024

De fecha: 30/10/2024


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa



ESCALA SUELDOS				
CATEGORIA	FEBRERO 2024.	SEPTIEMBRE 2024.	INCREMENTO 20%	OCTUBRE 2024.
INTENDENTE (BASICO)	\$1092,962	\$1639,443	\$218,592	\$1858,035
SECRETARIO (BASICO)	\$962,196	\$1443,294	\$192,439	\$1635,733
DIRECTOR (BASICO)	\$757,484	\$1136,226	\$151,497	\$1287,723
GTOS.REPR.INTENDENTE	\$434,930	\$652,395	\$86,986	\$739,381
GTOS.REPR.SECRETARIO	\$384,898	\$577,347	\$76,980	\$654,327
GTOS.REPR.DIRECTOR	\$228,223	\$342,335	\$45,645	\$387,980
CATEGORÍA 50 CAPATAZ	\$333,248	\$533,196	\$66,650	\$599,846
CATEGORÍA 24	\$383,630	\$613,808	\$76,726	\$690,534
CATEGORÍA 23	\$367,587	\$588,139	\$73,517	\$661,656
CATEGORÍA 22	\$352,971	\$564,753	\$70,594	\$635,347
CATEGORÍA 21	\$341,420	\$546,272	\$68,284	\$614,556
CATEGORÍA 20	\$330,086	\$528,138	\$66,017	\$594,155
CATEGORÍA 19	\$319,216	\$510,746	\$63,843	\$574,589
CATEGORÍA 18	\$313,418	\$501,468	\$62,684	\$564,152
CATEGORÍA 17	\$302,544	\$484,070	\$60,509	\$544,579
CATEGORÍA 16	\$301,257	\$482,011	\$60,251	\$542,262
CATEGORÍA 15	\$283,140	\$453,024	\$56,628	\$509,652
CATEGORÍA 14	\$271,942	\$435,107	\$54,388	\$489,495
CATEGORÍA 13	\$263,907	\$422,251	\$52,781	\$475,032
CATEGORÍA 12	\$255,240	\$408,384	\$51,048	\$459,432
CATEGORÍA 11	\$249,059	\$398,495	\$49,812	\$448,307
CATEGORÍA 10	\$244,712	\$391,540	\$48,942	\$440,482
CATEGORÍA 09	\$239,292	\$382,868	\$47,858	\$430,726
CATEGORÍA 08	\$231,091	\$369,745	\$46,218	\$415,963
CATEGORÍA 07	\$225,286	\$360,458	\$45,057	\$405,515
CATEGORÍA 06	\$221,819	\$354,911	\$44,364	\$399,275
CATEGORÍA 05	\$215,928	\$345,484	\$43,186	\$388,670
CATEGORÍA 04	\$212,042	\$339,268	\$42,408	\$381,676
CATEGORÍA 03	\$205,580	\$328,928	\$41,116	\$370,044
CATEGORÍA 02	\$202,599	\$324,159	\$40,520	\$364,679
CATEGORÍA 01	\$198,639	\$317,823	\$39,728	\$357,551
SECRET.CONC.DELIBERANTE	\$757,484	\$1136,226	\$151,497	\$1287,723
JUEZ DE FALTAS	\$673,536	\$1010,304	\$134,707	\$1145,011
REFRIGERIO	\$14,040	\$22,464	\$2,808	\$25,272
QUEBRANTO DE CAJA	\$27,891	\$44,625	\$5,578	\$50,203

